

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre el Señor C.P.N _____, D.N.I _____, en representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, constituyendo domicilio en calle Urquiza 1101 de ésta ciudad, en carácter de adquirente, en adelante denominado "LA ATER", por una parte, y el Señor _____, D.N.I N° _____, en representación de la firma _____, constituyendo domicilio en calle _____, en calidad de proveedor, en adelante denominado "EL PROVEEDOR". Por la otra, se celebra el presente Contrato de locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, suscripto y aprobado por Resolución _____.

PRIMERA (OBJETO). EL PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio de Soporte de segundo y tercer nivel de la plataforma Microsoft y VMWare en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas que rigió este proceso de compra, y que junto con la oferta aceptada del EL PROVEEDOR, forma parte del presente contrato.-----

SEGUNDA (PLAZO). El presente contrato tendrá una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses a partir del _____. Pudiéndose prorrogar de manera automática, cuando por razones de fuerza mayor se produjese una extensión de las tareas en desarrollo, sin que ello implique la obligación de un pago adicional.-----

TERCERA (PRECIO). LA ATER abonará mensualmente a EL PROVEEDOR por la prestación de sus servicios, y como únicos conceptos, el monto COSTO FIJO MENSUAL en pesos de _____.-----

CUARTA (FACTURACION). Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa conformidad de las facturas por parte de LA ATER, debiendo EL PROVEEDOR emitir las mismas de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, y las condiciones establecidas en los Pliegos que rigieron el proceso de compra. La factura será abonada por mes vencido del 1° al °10 de cada mes, a través de la tesorería de LA ATER, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por ley correspondan.-----

QUINTA (RESPONSABILIDAD). EL PROVEEDOR se obliga a aportar el personal necesario para la realización de las tareas encomendadas en la Cláusula

primera, así como la totalidad de los equipos, materiales, repuestos, insumos y todos los gastos necesarios para la ejecución de las mismas. El personal que utilice EL PROVEEDOR para la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la legislación laboral vigente y será a cargo de éste el pago de salarios, cargas sociales y seguros contra accidentes, pudiendo LA ATER, cuando lo estime necesario, exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes aludidas. EL PROVEEDOR se hace responsable ante LA ATER por la actuación del personal bajo su dependencia, comprometiéndose a reparar los daños y perjuicios causados en virtud del dolo o negligencia de éstos.-----

SEXTA (INTRANSFERIBILIDAD). EL PROVEEDOR no podrá, por cualquier título que sea, ceder, subcontratar, en todo o en parte, el servicio encomendado.-----

SEPTIMA (SELLADOS). EL PROVEEDOR deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sellos que grave este contrato, conforme lo indique la Ley.--

OCTAVA (DOMICILIO Y COMPETENCIA). Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los supra denunciados, donde tendrán efecto y validez todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdicción que pudiera corresponderles.-----